



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0435-2023-CU-SE-37

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 130, establece que, las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0435-2023-CU-SE-37

cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.

**Que**, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

**Que**, con memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0427-M, de fecha 01 de septiembre de 2023; suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD., Vicerrectora Académica, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, el contenido del informe nro. 138- CAU-2023-52, adoptado por Consejo Académico Universitario, en sesión extraordinaria del 1 de septiembre de 2023, que en su parte pertinente indica:

**“CONCLUSIONES:**

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, **acuerda:**

1.- Dejar insubsistente el informe No. 104-CAU-2023-38 del Consejo Académico Universitario, adoptado el 18 de julio de 2023.

**• Recomendar al señor Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:**

2.- Dejar insubsistente 359/2023 adoptada por Consejo Universitario de la en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2023, mediante la cual se expide el INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN CONSIDERADOS PARA INTERNADO ROTATIVO DE LA CARRERA DE MEDICINA.

3.- Aprobar documento denominado SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATIVO DE LA MALLA DE REDISEÑO, CARRERA DE MEDICINA.

4.- Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación modifique en la malla curricular de la carrera de Medicina ingresada en el SIUTMACH las 640 horas del componente de Vinculación con la sociedad (VS)



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0435-2023-CU-SE-37

al componente de Prácticas Preprofesionales (PP) en el Internado Rotativo de Medicina Familiar y Comunitaria.

5.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, parametrize el sistema de Evaluación, acorde a la propuesta antes descrita.

6.-Autorizar a la Dirección Académica la apertura de la plataforma SIUTMACH, para el ingreso de los sílabos de los profesores asignados al internado rotativo.”

**Que**, con memorando nro. UTMACH-PG-2023-0502-M, de fecha 07 de septiembre de 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD.; Rector, adjunta el informe jurídico INF-PG-350-2023, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

### “ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Toda vez que el Instructivo de Evaluación, Criterios de Calificación y Promoción considerados para Internado Rotativo de la Carrera de Medicina, en su aplicación práctica, no se permite su aplicación, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud presenta el **SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATIVO DE LA MALLA DE REDISEÑO DE LA CARRERA DE MEDICINA - UTMACH**, a través del cual se sistematiza la evaluación de los estudiante de la Carrera de Medicina, esta procuraduría, conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, recomienda a Usted, y por su intermedio al Consejo Universitario:

1. Derogar el INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN CONSIDERADOS PARA INTERNADO ROTATIVO DE LA CARRERA DE MEDICINA aprobado por el Consejo Universitario de la UTMACH, a través de resolución nro. 0359-2023-CU-SO-18, adoptada en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2023.
2. Aprobar el documento normativo denominado SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATIVO DE LA MALLA DE REDISEÑO DE LA CARRERA DE MEDICINA - UTMACH.
3. Requerir al Vicerrectorado Académico incluir en el proyecto de reforma al Reglamento de Régimen Académico de la UTMACH el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATIVO DE LA MALLA DE REDISEÑO DE LA CARRERA DE MEDICINA - UTMACH que garantice la correcta evaluación de los estudiantes.”

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del memorando UTMACH-VACAD-2023-0427-M, de fecha 01 de septiembre de 2023; suscrito por la Ing.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0435-2023-CU-SE-37

Rosemary Samaniego Ocampo, PhD., Vicerrectora Académica, memorando nro. UTMACH-PG-2023-0502-M, de fecha 07 de septiembre de 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

### RESUELVE:

**Artículo uno.-** Derogar el INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN CONSIDERADOS PARA INTERNADO ROTATIVO DE LA CARRERA DE MEDICINA aprobado por el Consejo Universitario de la UTMACH, a través de resolución nro. 0359-2023-CU-SO-18, adoptada en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2023.

**Artículo dos.** - Aprobar el documento normativo denominado SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATIVO DE LA MALLA DE REDISEÑO DE LA CARRERA DE MEDICINA - UTMACH, de conformidad con la documentación adjunta a la presente resolución.

**Artículo tres.** - Requerir al Vicerrectorado Académico incluir en el proyecto de reforma al Reglamento de Régimen Académico de la UTMACH el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATIVO DE LA MALLA DE REDISEÑO DE LA CARRERA DE MEDICINA - UTMACH que garantice la correcta evaluación de los estudiantes."

**Artículo cuatro.** - Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación modifique en la malla curricular de la carrera de Medicina ingresada en el SIUTMACH las 640 horas del componente de Vinculación con la sociedad (VS) al componente de Prácticas Preprofesionales (PP) en el Internado Rotativo de Medicina Familiar y Comunitaria.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0435-2023-CU-SE-37

**Artículo quinto.** - Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, parametrize el sistema de Evaluación, acorde a la propuesta antes descrita.

**Artículo sexta.**-Autorizar a la Dirección Académica la apertura de la plataforma SIUTMACH, para el ingreso de los sílabos de los profesores asignados al internado rotativo."

**Artículo séptima.** - Disponer a la Dirección de Aseguramiento de la calidad realice la publicación de la normativa jurídica enunciada en el artículo dos, en el repositorio digital de la Institución.

**Artículo octava.** -. Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación del manual aprobado en el artículo uno, en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**REGLAMENTOS**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

**Artículo novena.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.**- Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.**- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.**- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta.**- Notificar la presente resolución al Decanato de FCQS.

**Quinta.**- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

**Sexta.**- Notificar la presente resolución a Dirección de Aseguramiento de la calidad.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0435-2023-CU-SE-37

Septiembre.- Notificar la presente resolución a Dirección Académica.

Octava.- Notificar la presente resolución a Dirección de Tecnología

Dada en la ciudad de Machala, a los siete (07) días del mes de septiembre del año 2023, en la trigésima séptima sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**

